



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2023-MPHCO/O

Huánuco, 18 de octubre de 2023.

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre de 2023; el Dictamen N° 33-2023/MPHCO/CM/CST, del 16 de agosto de 2023, de la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 677-2023-MPHCO-GAJ, del 11 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00348-2023-MPHCO-GAF, del 31 de agosto de 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 001017-2023-MPHCO-GAF/SGP; del 28 de agosto de 2023, del Subgerente de Patrimonio; el Expediente N° 202334822, de fecha 10 de agosto de 2023, presentado por el Sr. Ruperto Fredy Carrillo Calderón, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley**".

Que, el artículo 20° de la precitada norma municipal, establece las atribuciones del Alcalde: "(...) 12. Proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o **exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias**; y, con acuerdo del concejo municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios". (Subrayado, negrita y cursiva propio).

Que, el primer párrafo del artículo 39°, de la misma norma antes comentada, señala que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; determina que, son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias, Multas y Derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.

Que, el artículo 60° señala que, conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen Contribuciones o Tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley.

Que, de la revisión de los actuados, se advierte que, Expediente N° 202334822, de fecha 10/08/2023, el Sr. Ruperto Fredy Carrillo Calderón, solicita el préstamo del grass sintético de la cancha deportiva de fútbol de la Piscina Municipal "Johnny Bello", manifestando su necesidad de realizar deporte como persona discapacitada, el cual forma parte de su terapia física, para los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 10:00 a 11:00 am. del presente año.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, al respecto con Informe N° 001017-2023-MPHCO-GAF/SGP, de fecha 28 de agosto de 2023, el Sub Gerente de Patrimonio (e), señala que, el procedimiento correcto para la autorización del uso del campo deportivo municipal "Johnny Bello", se encuentra tipificado en el TUSNE de la Municipalidad Provincial de Huánuco, estando establecido que el monto total de la liquidación a exonerarse sería de S/ 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles), para las horas y días antes señalado.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 677-2023-MPHCO-GAJ, del 11 de setiembre de 2023, teniendo en cuenta los informes existentes en autos, señala que, las exoneraciones se conceden a las personas en situación de vulnerabilidad, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos; situación que se aplica en el presente caso (persona con discapacidad), por lo que la solicitud efectuada por administrado Ruperto Fredy Carrillo Calderón, devine en procedente.

Que, con Dictamen N° 33-2023-MPHCO/CM/CST, del 16 de agosto de 2023, de la Comisión de Sistema Tributario, luego de revisar y analizar los documentos obrantes en autos, y teniendo en cuenta que el ejercicio físico mejora la función mental, la autonomía, la memoria, la rapidez y la sensación de bienestar, además produce estabilidad en la personalidad caracterizada por el optimismo, la euforia y la flexibilidad mental; en ese sentido, resulta procedente la petición del administrado Ruperto Fredy Carrillo Calderón.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen N° 33-2023-MPHCO/CM/CST, del 16 de agosto de 2023, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** la **EXONERACIÓN** del pago de alquiler para el uso del Grass Sintético de la cancha deportiva de fútbol del Complejo Municipal "Johnny Bello", para los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 10:00 a 11:00 a.m. (computados a partir del 28 de agosto de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023, por una hora al día), del presente año, por el monto de S/ 1,680.00 (Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Soles); solicitado por el administrado Ruperto Fredy Carrillo Calderón, con Expediente N° 202334822, de fecha 10/08/2023; y, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, demás órganos competentes de esta comuna, y al administrado Ruperto Fredy Carrillo Calderón, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
Huánuco,	06 NOV 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VACA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

In. General Proceso N° 150 - Huánuco - Perú